

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01057 00**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir la providencia del 20 de octubre de 2022, en el sentido de,

1. Por la suma de \$89.673.479,00 m/cte., por concepto de valor total contenido en el Pagare aportado como base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital insoluto de \$78.720.683,00 m/cte. del pagaré sin número del 30 de noviembre de 2021 liquidados a la tasa de interés fluctuante que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera, desde el día 28 de septiembre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

Notifíquese (1),

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 187 de fecha 22 de noviembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaría

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d551371a8bea35f1b84229e0a5baf884e6d32d2e887c50c2464bc1d5de9a4104**

Documento generado en 18/11/2022 09:56:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**